

APÓSITO DE CLORHEXIDINA AL 2%

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

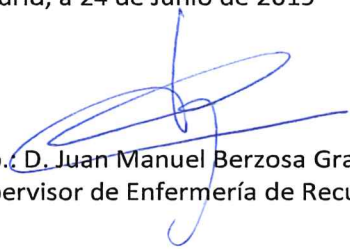
Por ello, desde la Recursos Materiales se promueve la tramitación del expediente que tiene por objeto dar respuesta a las necesidades en el suministro de APÓSITOS DE CLORHEXIDINA AL 2%. Son necesarios para la fijación de catéteres venosos centrales, PICC, catéteres arteriales, así como en la prevención de enfermedades nosocomiales asociadas a las terapias intravenosas, principalmente en las siguientes Unidades: Nefrología, UCI y Unidad de Terapia Intravenosa. Este tipo de apósito, no está incluido en el expediente número Acuerdo Marco P.A. 03/2014, no habiendo tampoco alternativa parecida.

Así, habiendo dejado constancia en el presente Informe de Necesidad emitido por la Supervisión de Enfermería de Recursos Materiales que actúa como organismo promotor de la presente contratación, de la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación de APÓSITOS DE CLORHEXIDINA AL 2%.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**.

Madrid, a 24 de Junio de 2019



Fdo. D. Juan Manuel Berzosa Grande
Supervisor de Enfermería de Recursos Materiales